

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 7557 / **VISTOS:** Estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 8.200 de 2016; el Memorando N° 33 de 2017 del Administrador Municipal; el Acta del Comité de Selección de fecha 05 de Mayo de 2017; el Oficio Ord. N° 214 de 2017 de la Presidenta del Concejo; el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión de 6 de Julio de 2017; lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el D.F.L. N° 1-18.290 de 1994; y lo establecido en los Arts. 56 y 65 de la Ley N° 18.695;

DECRETO:

BASES CONCURSO DIRECTOR DE CONTROL

Llamase a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer en calidad de Titular el Cargo Nominado de Director de Control, Planta Directivos grado 3°, que se regirá por las siguientes Bases:

1. REQUISITOS GENERALES

Los interesados que postulen deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8° y 10 de la Ley 18.883 y en el artículo 29 de la Ley 18.695.

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del Cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS Y DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1 Requisitos Específicos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los postulantes deben estar en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función.

2.2 Perfil del Cargo

De preferencia contar con título de Contador Auditor, Abogado, Administrador Público, Ingeniero Comercial, o Ingeniero Civil Industrial.

De preferencia contar con especialización en la materia y experiencia laboral específica.

Conocimientos deseables en áreas de administración y de legislación tanto pública como municipal, contabilidad gubernamental, finanzas y presupuestos municipales; conocimientos normativos; habilidades de planificación y programación del trabajo; manejo de herramientas computacionales de nivel intermedio.

Pensamiento analítico, positivismo frente a los nuevos retos, mentalidad abierta al cambio, saber actuar bajo presión, habilidades para el trabajo en equipos multidisciplinarios, liderazgo, habilidades comunicacionales interpersonales, manejo de conflictos.

3. POSTULACION

3.1. LAS BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles a contar del día 24 de Julio de 2017 en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar (www.munivina.cl). También podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, Arlegui N° 615, 1° piso, a contar de ese mismo día, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

3.2. LUGAR Y FECHA DE POSTULACION

Los antecedentes de postulación deberán estar impresos y ser entregados en sobre cerrado, hasta las 14:00 horas del día 04 de Agosto de 2017, físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arlegui N° 615, primer piso, Viña del Mar. El sobre deberá indicar en su anverso: "CONCURSO PUBLICO CARGO DIRECTOR DE CONTROL"; nombre del postulante; R.U.T., domicilio, correo electrónico, fono.

3.3. DOCUMENTACION

Para postular el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia Cédula de Identidad.
3. Situación Militar al día, si corresponde
4. Certificado que acredite título
5. Certificados que acrediten experiencia laboral.
6. Certificados que acrediten postítulos, postgrados, estudios especializados y capacitaciones atinentes al cargo que se postula
7. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible (Anexo N° 1).
8. Declaración Jurada Simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653 (Anexo N° 2).

Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

La presentación del documento señalado en el N° 1 tiene el carácter de meramente formal.

Los certificados exigidos en el N°s 4 y 6, deben ser documentos originales, o bien copias autorizadas por la misma institución que los otorgó. No se aceptarán copia autorizadas ante Notario (Dictamen N° 4.829/2000 de la Contraloría General de la República).

No obstante lo anterior, los postulantes podrán solicitar al momento de presentar su postulación en la Oficina de Partes, que los certificados originales sean cotejados con fotocopias simples presentadas por los propios interesados.

Una vez efectuado el cotejo y habiendo estampado en la fotocopia simple el timbre de recepción, la fecha, el nombre y la firma del funcionario, los documentos originales le serán devueltas al postulante. (Dictamen N° 18.968 de 1994 de Contraloría General de la República)

Los funcionarios públicos o municipales en actividad, podrán acreditar los antecedentes de los numerales 3, 4, 5 y 6 con certificados del Servicio al cual pertenecen.

Las declaraciones indicadas en los números 7 (Anexo 1) y 8 (Anexo 2) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

4. DE LA EVALUACION

Accederán a la Evaluación, los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

La evaluación comprenderá dos Etapas consecutivas, la primera denominada **Evaluación de Antecedentes** y la segunda denominada **Evaluación de Aptitud Específica u Oposición**.

Las etapas serán evaluadas en forma sucesiva, indicándose el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a la etapa siguiente.

4.1. ETAPA DE EVALUACION DE ANTECEDENTES

En esta primera etapa de Evaluación de Antecedentes, se evaluarán los Factores **Estudios y Capacitación y Experiencia Laboral**:

A. FACTOR ESTUDIOS Y CAPACITACION

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor | Puntaje Máximo |
|-----------------------|---|-------------------|----------------|
| Estudios de Formación | Título profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público, Ingeniero Civil Industrial | 35 | 65 |
| | Otro título profesional acorde con la función | 20 | |
| | Título técnico acorde con la función | 10 | |
| Postítulo | Magister o Doctorado en áreas acordes a las funciones del cargo | 15 | |
| | Magister o Doctorado en otras áreas | 3 | |
| Estudios de posgrado | Diplomado en áreas acordes a las funciones del cargo | 10 | |
| | Diplomado en otras áreas | 1 | |
| Capacitación | Más de 100 horas de capacitación durante los últimos cinco años relacionada con las funciones del cargo. | 5 | |
| | Entre 50 y 100 horas de capacitación durante los últimos cinco años relacionada con las funciones del cargo. | 3 | |
| | Menos de 50 horas de capacitación durante los últimos cinco años relacionada con las funciones del cargo. | 1 | |

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pidiéndose sumar éstos.

Serán considerados los grados académicos de Magister y/o Doctor, otorgados por Universidades del Estado o Reconocidas por éste, o aquéllos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente. Sólo se otorgará puntaje a los postulantes que acrediten estar en posesión del grado académico respectivo.

La capacitación cuya duración no se encuentre debidamente acreditada, no será evaluada ni otorgará puntaje alguno al postulante.

B. FACTOR EXPERIENCIA LABORAL

| Subfactor | Criterio | Puntaje Subfactor | Puntaje Máximo |
|---------------------------------|---|-------------------|----------------|
| Experiencia Directiva Pública | Desempeño mayor a 10 años en áreas acorde a las funciones del cargo | 20 | 35 |
| | Desempeño entre 5 y 10 años en áreas acorde a las funciones del cargo | 10 | |
| | Desempeño menor a 5 años en áreas acorde a las funciones del cargo | 5 | |
| Experiencia Profesional Pública | Desempeño mayor a 10 años en áreas acorde a las funciones del cargo | 10 | |
| | Desempeño entre 5 y 10 años en áreas acorde a las funciones del cargo | 5 | |
| | Desempeño menor a 5 años en áreas acorde a las funciones del cargo | 3 | |
| Experiencia Sector Privado | Desempeño mayor a 10 años de carácter gerencial o profesional en áreas acorde a las funciones del cargo | 5 | |
| | Desempeño entre 5 y 10 años de carácter gerencial o profesional en áreas acorde a las funciones del cargo | 3 | |
| | Desempeño menor a 5 años de carácter gerencial o profesional en áreas acorde a las funciones del cargo | 1 | |

El puntaje de la Etapa Evaluación de Antecedentes será la suma de los puntajes obtenidos en los dos Factores indicados. El puntaje máximo de esta Etapa será 100 puntos y el puntaje mínimo de aprobación será de 65 puntos.

El resultado de la evaluación de esta etapa será publicado en la página web del Municipio www.vinadelmarchile.cl

4.2. EVALUACIÓN DE APTITUD ESPECÍFICA U OPOSICIÓN

En esta segunda etapa, sólo se evaluarán los postulantes que hayan aprobado la Primera Etapa, para lo cual deberán haber obtenido a lo menos 65 puntos.

Se considerarán las aptitudes específicas de los postulantes para el desempeño de la funciones. Para tal efecto, se evaluarán sus conocimientos específicos; la apreciación global de sus aptitudes directivas; y sus aptitudes psicolaborales.

A. FACTOR CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

Consiste en la realización de una exposición o presentación oral por parte de cada postulante ante el Comité de Selección, con un máximo de 15 minutos de duración.

El temario de la exposición que estará centrado en las competencias específicas asociadas al cargo, será el mismo para todos los postulantes y se les dará a conocer, al momento de comunicarles el día, hora y lugar de la exposición y de la entrevista, con una anticipación mínima de cinco días hábiles. Las exposiciones serán grabadas.

La exposición deberá realizarse obligatoriamente en la fecha, hora y lugar de la convocatoria.

Una vez concluida la Exposición, los integrantes del Comité de selección podrán solicitar aclararla o complementarla.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará a los postulantes con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores.

Producto de dicha exposición, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota promedio obtenida por el postulante} \times 35 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

B. FACTOR APRECIACION GLOBAL

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan efectuado la exposición. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

Se efectuará inmediatamente a continuación de la Exposición referida en la letra anterior.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará a cada postulante con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por el postulante, dividiéndose por el número de evaluadores.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota promedio obtenida por el postulante} * 35 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

C. FACTOR APTITUD PSICOLABORAL

Se efectuará una evaluación psicolaboral a los postulantes, considerando pruebas de inteligencia, de aptitudes y de personalidad o proyectivas, que verifiquen competencias en manejo comunicacional, exigencias de personalidad, desarrollo de equipos, negociación y manejo de conflictos. Esta evaluación se desarrollará en las fechas, horarios y lugares que indique la respectiva convocatoria.

Una vez realizadas las pruebas se emitirá un informe psicolaboral que determinará si el postulante es plenamente recomendable (nota 7), recomendable con observaciones (nota 4) o no recomendable para el cargo (nota 1).

Producto de la nota obtenida, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota obtenida por el postulante} * 30 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

El puntaje máximo de la Etapa "Evaluación de Aptitud Específica u Oposición" será 100 puntos y el puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos.

4.3 NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y CITACIONES

Los postulantes serán notificados mediante publicación en la página web del Municipio www.vinadelmarchile.cl de los siguientes actos y decisiones:

- Nómina de los postulantes que no se evalúan por no cumplir los requisitos establecidos;
- Resultado de la Etapa Evaluación de Antecedentes;
- Fecha hora y lugar en que los postulantes deberán efectuar la exposición o presentación oral, el temario de dicha exposición, y la entrevista;
- Resultado de la Etapa Evaluación de Aptitud Específica u Oposición;
- Notas Finales del Concurso; y
- Resultado Final del Concurso

La citación para la exposición o presentación oral, temario y entrevista, podrán además comunicarse mediante correo electrónico enviado a la dirección que los postulantes hayan indicado en sus postulaciones. Sin embargo, su omisión o defectos no afectará la validez del concurso ni las etapas de evaluación, ya que la única notificación oficial es la publicación en la página web antes identificada.

La citación a la evaluación psicolaboral se notificará en forma presencial, al momento de aplicar la entrevista.

4.4 EVALUACION FINAL

El puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación de Antecedentes tendrá una ponderación de 40%.

El puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación de Aptitud Específica u Oposición tendrá una ponderación de 60%.

La suma de ambos puntajes ponderados para cada postulante, dará la Nota Final del Concurso.

Serán considerados postulantes idóneos, todos aquellos que obtengan una Nota Final superior a 70 puntos.

5. DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos de acuerdo a la Nota Final obtenida, en estricto orden decreciente y elaborará la terna para el Cargo.

El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes, con un máximo de 3 para el cargo.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser Seleccionado.

6. RESOLUCION DEL CONCURSO

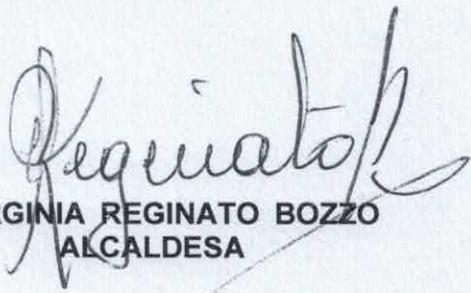
El concurso será resuelto por la Alcaldesa, previa aprobación del Concejo Municipal, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité en la Terna, a más tardar el día 13 de Octubre de 2017.

La resolución será notificada al seleccionado personalmente o por carta certificada.

El Postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, se procederá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

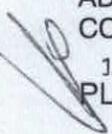

VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

correspondientes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines

Saluda a Ud.,

SECRETARIO


SECRETARIA MUNICIPAL/CONTROL/JURIDICO
ADM. MUNICIPAL/ADM. Y FZAS/PERSONAL
CONCEJO/EXPEDIENTE/OF. DE PARTES/ ARCHIVO

1-17-01
PLACA Nº 1228/17



Para incentivar la participación de los villaalemaninos en el evento, así como el amor por los libros, hasta el día 26 de julio se dejarán en varios puntos de la comuna textos de regalo.

La idea es sacarse una selfie con ellos y etiquetas al Centro Cultural Gabriela Mistral. ☞

El debutante en la dirección, Lorenzo Vigas, señaló durante la ceremonia que el filme fue "un esfuerzo conjunto iberoamericano, con miembros del equipo brasileños, el gran actor chileno Alfredo Castro, un productor venezolano...".

los favoritos de la noche, el director de "Jackie" dijo que "no vine hasta acá a buscar un premio, vine a co.....tar con la gente, a hablar con ustedes, con amigos. A mostrar nuestra forma de entender el cine. Si nos llevamos el premio estu-
pendo". ☞



VIÑA DEL MAR

CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE CONTROL

En cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 7.557 de 2017, se llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer en propiedad en calidad de titular el cargo nominado de Director de Control, planta Directivos grado 3°.

Las Bases del Concurso se encuentran contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 7.557 de 2017, las que pueden ser bajadas desde el sitio web www.vinadelmarchile.cl o retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle Arlegui 615, primer piso, Viña del Mar, a contar del día 24 de Julio de 2017, entre las 09,00 y las 14,00 horas.

Los requisitos y documentos requeridos para postular son los siguientes:

- Ser ciudadano, se acredita con la fotocopia de la cédula de identidad
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente, se acredita con Certificado de Situación Militar al día.
- Tener Salud Compatible con el Desempeño del Cargo, de acuerdo a declaración jurada simple, según formato Bases.
- Estar en posesión de título profesional o técnico acorde con la función, con certificado de título, según numeral 3.3 de las Bases.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el art. 56 de la Ley 19.653, según declaración jurada simple, según formato Bases.

Las Postulaciones se recibirán físicamente en la Oficina de Partes ubicada en calle Arlegui 615, primer piso, Viña del Mar, hasta las 14,00 horas del día viernes 04 de Agosto de 2017, acompañando todos los antecedentes indicados en el numeral 3.3 de las Bases.

Demás información y antecedentes se encuentra contenida en las Bases del Concurso.

El Concurso será resuelto a más tardar el día 13 de Octubre de 2017.

VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA



Más info

#Programa
Iniciativas
trasmia